

ZONAS FRANCAS

Figura jurídica - Zona Franca - Decreto 65-89

Área de terreno física delimitada, planificada y diseñada, sujeta a un régimen aduanero especial, en la que personas individuales o jurídicas se dediquen indistintamente a la producción o comercialización de bienes para la exportación o reexportación, así como a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional. La Zona Franca estará custodiada y controlada por la autoridad aduanera. Pueden ser públicas o privadas y tendrán físicamente separadas el área donde se ubiquen los usuarios industriales y de servicios de aquellas donde se ubiquen los usuarios comerciales, y podrán establecerse en cualquier región del país, conforme a disposiciones legales vigentes.

Tipo de usuarios

- **Industriales:** producción o ensamble de bienes para la exportación fuera del territorio aduanero nacional, reexportación, o a la investigación y desarrollo tecnológico.
- **Servicios:** vinculados al comercio internacional
- **Comerciales:** comercialización de mercancías para ser destinadas a la exportación fuera del territorio aduanero nacional, así como a la reexportación sin que realicen actividades que cambien las características del producto o alteren el origen del mismo

Contacto

Autoriza el Ministerio de Economía, a través de la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión -DISERCOMI-
8 Avenida 10-43, zona 1
Teléfono +502 2412-0200
Más información aquí: <https://www.mineco.gob.gt/node/107>



PROCESO DE HABILITACIÓN ZONA FRANCA



1. Presentar solicitud a DISERCOMI, quien emite dictamen en un plazo no mayor de 30 días.
2. Con el dictamen anterior, el Mineco resuelve la procedencia de la solicitud, en un plazo no mayor de 15 días.
3. Una vez autorizada la entidad administradora, puede dar trámite a solicitudes de usuarios. Ver requisitos de usuarios.



INCENTIVOS

- **Exoneración de impuestos, derechos arancelarios y cargos aplicables a la importación** en las mercancías que sean utilizadas en la producción de bienes y en la prestación de los servicios.
- **Exoneración del 100% del ISR¹** durante 10 años.
- **Exención de IVA²** en las transferencias de mercancías que se realicen dentro y entre zonas francas.
- **Exoneración del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos**, por la compra, permuta o transferencia de bienes inmuebles.
- **Exención de IVA** a la adquisición de insumos de producción local para ser incorporados en el producto final y servicios.

Otros beneficios*:

- Bodegas de diferentes dimensiones
- Agua
- Tratamiento de aguas residuales
- Disposición de desechos
- Electricidad
- Internet
- Seguridad y vigilancia 24 horas
- Calles adecuadas a la actividad comercial internacional

¹Impuesto Sobre la Renta

²Impuesto al Valor Agregado

* Estos beneficios pueden variar de acuerdo a lo que ofrece cada zona franca.



REQUISITOS

1. Solicitud de la entidad usuaria (descargue:

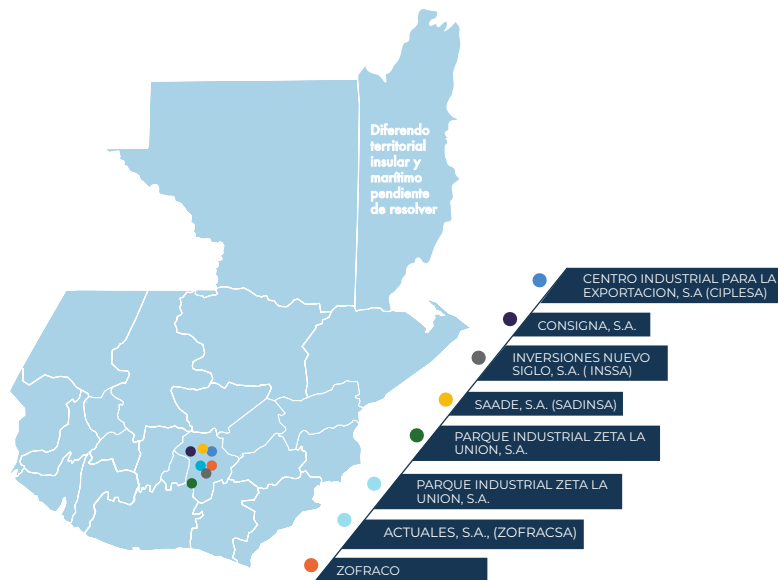
https://www.mineco.gob.gt/sites/default/files/Inversion%20y%20Competencia/pi-rt-6589-l30t-2018_requisitos_calificacion_para_producto_de_bienes_industriales_y_de_servicios_siendo_usuario_comercial_o_industrial.pdf).

DISERCOM emite un dictamen dentro de un plazo no mayor de 30 días.

2. Con el dictamen anterior Mineco resuelve procedencia o no de la solicitud de operación de usuario en un plazo no mayor de 15 días.

La solicitud debe acompañarse de:

- Copia simple de la Resolución de autorización de instalación y operación del usuario
- Copia simple del testimonio en caso de persona jurídica.
- Copia simple del nombramiento del representante legal.
- Copia simple del Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal.
- Constancia del Registro Tributario Unificado.
- Copia simple de Patente de Comercio de Empresa y Sociedad.
- Copia recibo del último pago de cuotas al IGSS³.
- Solvencia de no tener multas pendientes en el IGSS.
- Solvencia fiscal emitida por la SAT⁴.
- Certificación de Registro de Accionistas.
- Declaración jurada ante Notario haciendo constar no haber sido sancionado con revocatoria de los beneficios conferidos por la Ley de Zonas Francas, no estar operando como beneficiario de la Zona Libre de Santo Tomás de Castilla y no estar gozando de los incentivos fiscales de otras leyes vigentes.



Rango de precio de arrendamiento en las zonas francas:

- Arrendamiento de 5 a 8 USD por m²
- Mantenimiento de 2 a 4 USD por m²

Referencia septiembre 2020

Zona Franca	Ubicación	Contacto	Teléfono	E-mail
CENTRO INDUSTRIAL PARA LA EXPORTACION, S.A. (CIPLESA)	37 Avenida 2-77 zona 7 Colonia El Rodeo	Leticia Estrada	+502 2431-3109, 2420-4600 Ext. 1220 Cel. +502 5450-9698	leticia.estrada@denimatrix.com
CONSIGNA, S.A.	Ruta al Pacífico km 19.3, Granjas Italia, Villa Nueva	Clayton Alburez	+502 5963-6871 +502 6630-5353 Ext. 104	clayton@quirsa.com
INVERSIONES NUEVO SIGLO, S.A. (INSSA)	Avenida Petapa 39-39 zona 12, Guatemala	Luis Hernández Gustavo Quiñonez	502 2308-5000 +502 2310-6400 Ext. 52223	luis@index.com.gt gustavoq@index.com.gt
SAADE, S.A. (SADINSA)	26 Avenida 08-50 zona 4 de Mixco, Colonia El Naranjo	Vilma Quiroa Viviana López	+502 2428-6900	liz14209@hotmail.com recepcionsadinsa@gmail.com mayrarendon@sadinsa.com.sv
PARQUE INDUSTRIAL ZETA LA UNION, S.A.	Km 30.5 CA-9 Sur Amatitlán	Ana Lucía Marroquin	+502 6638-3838 +502 6633-1609	amarroquin@zetaonline.com rcastaneda@zetaonline.com
ACTUALES, S.A., (ZOFACSA)	33 Calle 27-01, Zona 12, Guatemala	Oscar Alfredo Quiñonez Bailón	+502 2442-1694	zofracsa@yahoo.com
ZOFACRO	18 Avenida 40-23, Zona 12, Guatemala	Silvia Méndez Gustavo Tamayac Jorge M. Gutiérrez	+502 2462-4300 +502 2474-9000 Ext. 1185	silvia.mendez@cropla.com.gt gustavo.tamayac@zofracro.com jorge.gutierrez@cropla.com.gt

³Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

⁴Superintendencia de Administración Tributaria